



Resolución Directoral Regional

N° 4218 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 DIC. 2023

Visto; el Informe N° 073-2023-GRSM/DRE/DGI/RAC (Expediente N° 019-2023569581), Oficio N° 1116-2023-GRSM/DRE/UGEL-B (Expediente N° 022-2023594275), y demás documentación en un total de diecisiete (17) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú refiere: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo";

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece entre otros principios que la educación peruana se sustenta, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, en su Artículo Primero dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e





Resolución Directoral Regional

N° 4218 -2023-GRSM/DRE

internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, en su Artículo Segundo, establece que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo ámbito geográfico;

Que, mediante Oficio N° 1116-2023-GRSM/DRE/UGEL-B (Expediente N° 022-2023594275), el Director de la UGEL Bellavista, solicita autorizar la denominación de las siguientes instituciones educativas:

- I.E. N° 0617 del centro poblado Palestina, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, como "Natividad Barrera Arellano".
- I.E. N° 1374, del centro poblado Cielito Lindo, distrito de Alto Biavo, provincia de Bellavista, como "Edgar Antonio Chávez Gil".

Que, a través del Informe N° 074-2023-GRSM-DRE/UGEL-B/DO-OO-UE N° 307-EB/AGI, el Especialista en Racionalización de la UGEL Bellavista opina favorablemente para denominar a la I.E. N° 0617 de Palestina como "Natividad Barrera Arellano"; y de manera similar mediante el Informe N° 139-2023-UGEL-B/AGI, el Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL Bellavista opina favorablemente para denominar a la I.E. N° 1374 de Cielito Lindo como "Edgar Antonio Chávez Gil";

Que, mediante el Informe N° 073-2023-GRSM/DRE/DGI/RAC (Expediente N° 019-2023569581), el Especialista en Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, señala que las mencionadas solicitudes se ajustan al procedimiento y requisitos establecidos por la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, y;





Resolución Directoral Regional

N° 4218 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DENOMINAR**, a partir de la vigencia de la presente Resolución, a las Instituciones Educativas Públicas pertenecientes a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Institución Educativa N° 0617, del Nivel Primaria, Código Modular 0299545, ubicada en centro poblado Palestina, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, del departamento de San Martín como: **Institución Educativa N° 0617 “Natividad Barrera Arellano”**.
- b) Institución Educativa N° 1374, del Nivel Primaria, Código Modular 3015963, ubicada en centro poblado Cielito Lindo, distrito de Alto Biavo, provincia de Bellavista, del departamento de San Martín como: **Institución Educativa N° 1374 “Edgar Antonio Chávez Gil”**

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que el Estadístico del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, realice el suceso correspondiente para registrar lo resuelto en la presente Resolución ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, con copia de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Resolución Directoral Regional

N° 4218 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 20/12/2023 10:00:30-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



28 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE F.A.G. A. U. y C.
D. A. A. 2768890

PRH/DRE
ERL/DGI
CRF/RAC
20/12/2023

Firmado digitalmente por
DIAZ LLONTOB Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DDY V B
Fecha: 20/12/2023 14:05:28-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DDY V B
Fecha: 20/12/2023 12:52:28-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL



Documento No: 019-2024951324. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=356f365dq3dd5q4935q851facc705e9b0ac2>